



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 01-019-00000083-2017/SAT-H

Ayacucho, 31 de octubre de 2017.

Vistos: Informe N 01-013-00000176-2017/DRCD, de fecha 25 de octubre de 2017; el Informe N° 13-011-0000000000209-2017-SAT-H, de fecha 26 de octubre del 2017, opinión legal N° 04-017-000000019-2017-OAL/SAT-H de fecha 31 de octubre del 2017 y Memorando N° 01-015-00000248-2017; y,

Considerando:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de septiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A corresponde al Gerente General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como emitir Resoluciones de Gerencia General;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2017/MPH, de fecha 31 de agosto de 2017, se otorga descuentos de intereses y arbitrios municipales de hasta 90% según corresponda, y que dicha ordenanza tenía como finalidad establecer a favor de los contribuyentes del distrito de Ayacucho, incentivos para la regularización voluntaria de la deudas que poseen, con respecto al impuesto predial y arbitrios municipales de la personas naturales y/o jurídicas, pensionistas, entre otros, cuyos predios estén destinados a casa habitación y/o terreno sin construir, etc;

Que, mediante Informe N° 13-011-00000209-2017-SAT-H, de fecha 26 de octubre del 2017 la gerencia de Operaciones remite el Informe N 01-013-00000176-2017/DRCD, mediante el cual se recomienda la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 030-2017/MPH, hasta el 31 de diciembre, con fin de incentivar a la población a realizar sus pagos, para que en lo posterior se pueda acoger a los diferentes beneficios otorgados a los contribuyentes puntuales, y que dicha ampliación tiene como finalidad la de reducir el índice de morosidad registrada en nuestro Sistema de Gestión Tributaria y evitar así prescripción.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPH/A;

La Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 030-2017/MPH, de fecha 31 de agosto de 2017, que otorga beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del SAT-Huamanga, que registren deuda pendiente de pago hasta el Ejercicio Tributario 2017, por obligaciones tributarias (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), hasta el 30 de noviembre de 2017, dentro de los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2011-MPH/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las instancias competentes del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del portal transparencia del SAT-H, la difusión y publicación de la presente en el Portal Electrónico de Transparencia de la Entidad, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesú *[Signature]* Salinas
GERENTE GENERAL